



Resolución Directoral

N° 1446-2018 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

CUT	171169-2018	Fecha	27 de setiembre de 2018
Comité de Usuarios Capulihuaycco Mollepata - Yuncaybamba			
Representado por:		Documento	
FELIPE SAUÑE OBREGON		DNI 43641995	
Informe Formalización		Fecha	
122-2018 - ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/VTG		07 de noviembre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 122-2018 ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/VTG, de la Administración Local de Agua Bajo Apurimac - Pampas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque MOLLEPATA - YUNCAYBAMBA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 17.600 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 656061.00000mE y 8481466.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Huancaray, provincia de Andahuaylas, departamento Apurimac.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 157581.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios Capulihuaycco Mollepata - Yuncaybamba ", conforme al siguiente detalle:

Titular	Comité de Usuarios Capulihuaycco Mollepata - Yuncaybamba		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	17.600(ha)
Bloque riego	MOLLEPATA - YUNCAYBAMBA		





Resolución Directoral

N° 1446-2018 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Apurimac
		Prov.	Andahuaylas
		Dist.	Huancaray
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Bajo Apurimac - Pampas
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:656061.00, N:8481466.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial CAPULIHUAYCCO				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:656083.00 N:8482124.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	157581.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
9443.0	0.0	0.0	6153.0	20430.0	21048.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
21296.0	21296.0	6563.0	7648.0	21048.0	22656.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios Capulihuaycco Mollepata - Yuncaybamba .

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURIMAC

Ing. Omar Velásquez Figueroa
DIRECTOR

